

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid Cundinamarca, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2022)

PROCESO: 2022-0198

*PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO EN ACCIÓN
CONSTITUCIONAL*

*ACCIONANTE: NOHORA LILIA PEREZ CAMPANA,
mayor de edad y domiciliada en Madrid,
Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía
51.953.001*

*ACCIONADO: CONJUNTO RESIDENCIAL LA FINCA
SMZ7*

En virtud de la respuesta por la accionada KAREN ANDREA SARMIENTO VARGAS, actuando en calidad de Representante Legal de la Copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL LA FINCA SMZ7, informa que, la entidad ha atendido los requerimientos de la accionante, por ende, no se ha presentado ningún negación o negligencia injustificada.

Desplegando las facultades del artículo 52 del Decreto N° 2591 de 1991, para garantizar el cumplimiento de la sentencia de amparo y su función eminentemente protectora del derecho protegido se dispondrán las siguientes acciones con el propósito de establecer las medidas que deben adoptarse en forma previa a la resolución del incidente que NOHORA LILIA PEREZ CAMPANA, mayor de edad y domiciliada en Madrid, Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía 51.953.001, promueve contra de CONJUNTO RESIDENCIAL LA FINCA SMZ7, en consecuencia:

1. NOHORA LILIA PEREZ CAMPANA, mayor de edad y domiciliada en Madrid, Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía 51.953.001, quien promueve el incidente para que aporte los siguientes documentos:

1.1. Comprobante sobre la falta de atención en los canales de servicio.

1.2. Copias de los correos y solicitudes anunciados en el incidentado.

En las condiciones del artículo 20 del Decreto N° 2591 de 1991, quedan requeridas las partes para allegar los documentos relacionados, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de comunicación del presente requerimiento, advirtiendo que su omisión, silencio y desconocimiento determinará la aplicación de los efectos fictos dispuestos por el legislador para tal situación.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39436d17a8bebc9bb37f317a4538a3407750e314a8bd72f19f5590701cb3a80b**

Documento generado en 10/08/2022 06:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>